REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

*****

REF: Modificación del Contrato N° 116/2022 suscripto con la empresa TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el Marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023" , ID N° 418538.----------

DICTAMEN DALA N° 24 /2023

Asunción, 10 de marzo de 2023.-

SEÑOR
ING. COM. MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, la Dirección de Prensa y Publicidad solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la modificación del Contrato N° 116/2022 suscripto con la empresa **TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez**, y a fin de dar prosecución a los trámites administrativos de rigor, se expresa cuanto sigue:----------

I) ANTECEDENTES

1. **Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 494/2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, pro la cual se adjudica a la empresa **TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL** de Jorge Fernández Tabárez, en el proceso de la LCO N° 07/2022 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el Marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID N° 418538.----------
2. **Contrato N° 116/2022**, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito con la empresa TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez, para la prestación de servicios en los siguientes lotes:----------

- **Lote N° 1 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES – ABC COLOR",** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- incluido todos los impuestos por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- incluido todos los impuestos.----------
- **Lote N° 2 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES – HOY",** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- incluido todos los impuestos por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- incluido todos los impuestos.----------
- **Lote N° 3 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES – ULTIMA HORA",** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- incluido todos los impuestos por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- incluido todos los impuestos.----------
- **Lote N° 4 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES – CRÓNICA",** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- incluido todos los impuestos por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- incluido todos los impuestos.----------
- **Lote N° 5 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES – LA NACIÓN",** por un monto mínimo de Gs. 25.000.000.- incluido todos los impuestos por un monto máximo de Gs. 50.000.000.- incluido todos los impuestos.----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECCIÓN

Abg. Brenda Cabanella C.
Coordinadora
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Abg. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

- **Lote N° 6 – "PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES",** por un monto mínimo de Gs. 120.000.000.- incluido todos los impuestos, y por un monto máximo de Gs. 240.000.000.- incluido todos los impuestos.----------
- **Lote N° 7 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES VARIOS",** por un monto mínimo de Gs. 80.000.000.- incluido todos los impuestos, y por un monto máximo de Gs. 160.000.000.- incluido todos los impuestos.----------

3. Memorándum de fecha 15 de febrero de 2023, a través del cual la Dirección de Prensa y Publicidad, en su carácter de administradora del contrato de referencia, solicitó a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, la transferencia de la suma de Gs. 32.000.000., correspondiente al 13,33% del **Lote N° 6 –** *"PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES",* al **Lote N° 7** – *"PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES VARIOS",* a los efectos de satisfacer la urgente necesidad en cumplimiento de los objetivos institucionales y conforme a lo dispuesto en el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales del 2023.----------
4. Nota U.E.C. N° 32/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, a través de la cual la Direccion de la Unidad Ejecutora de Contratos, solicitó a la **empresa TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL** de Jorge Fernández Tabárez su conformidad y aceptación para la modificación del Contrato N° 116/2022 a los efectos de redistribuir la suma de Gs. 32.000.000.- del monto adjudicado en el **Lote N° 6** – *"PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES",* al **Lote N° 7** – *"PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES VARIOS",* manteniendo invariable sus precios unitarios originalmente adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato.----------
5. Nota de fecha 17 de febrero del presente año, por la cual la empresa contratista prestó su conformidad y aceptación para el procedimiento de referencia, en los términos solicitados.----
6. Memorandum U.E.C N° 48/2023, por la cual la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección, los antecedentes a fin de que la misma se expida al respecto.----------

En tal sentido, esta Dirección, prosiguiendo con los trámites de rigor, expresa cuanto sigue:----------

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que el Contrato cuya modificación se pretende, a la fecha se encuentra vigente. En este punto es importante resaltar pues cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente se debe formalizar dentro del plazo su vigencia, por lo que la presente solicitud de modificación se encuentra en plazo.----------

Cabe indicar que el Contrato de referencia fue suscripto bajo la modalidad de Contrato Abierto, por lo que el mismo es ejecutado de acuerdo a la necesidad institucional, el cual a la fecha, en los Lotes N° 6 y N° 7 objeto de la modificación pretendida, se encuentra ejecutado de la siguiente manera:----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS * DIRECCIÓN * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Brenda Cabanella C.
Coordinadora
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Abg. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

REF: Modificación del Contrato N° 116/2022 suscripto con la empresa TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el Marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023" , ID N° 418538.----------

Contrato N° 116/2022	Monto Mínimo	Monto Máximo	% de Ejecución
Lote N° 6 – *"PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES".*	120.000.000.-	240.000.000.-	1 %
Lote N° 7 – *"PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES VARIOS"*-	80.000.000.-	160.000.000.-	90 %

Asi mismo, debemos señalar el alto cumplimiento de ejecución en el Lote N° 7, ya que dichos servicios son utilizados para la publicidad en banners dentro de distintos sitios web, y en consideración al Cronograma Electoral dispuesto en la Resolución TSJE N°108/2021 para las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, y con la finalidad de una mayor eficacia en la publicidad en medios digitales, la Dirección de Prensa y Publicidad solicitó redistribuir el 13,33% del monto máximo del Lote N° 6, correspondiente al 20% del monto máximo del Lote N° 7.---------

Asi mismo, y a fin de realizar el seguimiento de la correcta ejecución contractual dentro de plazos establecidos, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la empresa contratista **TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández Tabárez**, su conformidad para proceder a una modificación contractual del Contrato N° 116/2022, a los efectos de redistribuir la suma de Gs. 32.000.000.- (Guaraníes Treinta y Dos Millones) del monto adjudicado en el **Lote N° 6 – "PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES"**, **al Lote N° 7 – "PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES VARIOS",** manteniendo invariable sus precios unitarios originalmente adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en el Contrato.----------

Al respecto, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** que establece: *"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*----------

Así mismo, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** en su **Art. 96° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)."*---------

Que, el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 4400/2022**, que en su **Art. 9° - MODIFICACIONES CONTRACTUALES -** dispone: "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas:* ***a)*** *La Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones:* ***1.*** *La modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido;* ***2.*** *La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas autorizadas, según se trate de un contrato abierto por montos o cantidades;* ***3.*** *Esta modificación no implicará una*

Abg. Brenda Cabanella C.
Coordinadora
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Abg. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ampliación, sino una redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado; ***4.*** *Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista.".*----------

Por lo expuesto, y en vista a que el monto a ser redistribuido no supera el 20% en ninguno de los dos lotes mencionados, y asimismo se cuenta con la conformidad y aceptación de la empresa contratista, cumpliendo asi lo estipulado en la normativa que rige la materia, corresponde realizar el presente procedimiento, habiendo recibido la venia correspondiente por parte de la empresa contratista.----------

En cuanto a las modificaciones de las bases contractuales, el tratadista Marienhoff[1] señala: *"El fundamento del poder de la Administración Pública para modificar los contratos administrativos no es otro que el de atender o satisfacer en la mejor forma las pertinentes necesidades públicas··· y se adapten más convenientemente a la satisfacción del interés público···".* Asimismo, y respecto a la mutabilidad de los contratos, Roberto Dromi[2] menciona: "*Toda modificación del contrato debe respetar la sustancia del mismo y la esencia de su objeto···La mutabilidad del contrato puede afectar su duración, el volumen de las prestaciones, las obligaciones del contratista, o las condiciones, forma y modo de ejecución de las prestaciones*".----

Por lo expuesto, y atendiendo que la presente modificación es realizada a los efectos de satisfacer la emergente necesidad en cumplimiento a los objetivos institucionales y a lo dispuesto en el Cronograma Electoral para las Elecciones Generales del 2023, y más aún, instaurando medidas administrativas orientadas a lograr una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos, sin realizar erogaciones adicionales para el Estado; esta Dirección no opone reparo para que el Tribunal Superior de Justicia Electoral, dicte el acto administrativo autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la modificación del **Contrato N° 116/2022** suscrito en el marco **Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022** para la **"Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el Marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID N° 418538.**----------

Es nuestro dictamen.----------

Abg. Enrique Terwindt O.
Director
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Abg. Brenda Cabanella C.
Coordinadora
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

[1] - MARIENHOFF Miguel S. TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO Tomo III – "Contratos de la Administración Pública teorías general y de los contratos en particular."Pag 6 y sigtes.-

[2]- DROMI Roberto. "Ecuaciones de los Contratos Públicos" – 2ª ed. 2008. Pág 66 y 67.

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - DGAF
Recibido en fecha: 10/03/23 Hora:.....
Firma:.....
Santiago Fonseca
Unidad Ejecutora de Contratos
Aclaración:.....

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MEMORÁNDUM
Nº 89 /2023

A : *Ing. Com. Marcelo Denis, Director*
Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC)

De : *C.P. Alfredo Mancuello, Director*
Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Fecha : *14 de marzo de 2023*

Asunto : *Modificación de Contrato Nº 116/2022.*

Me dirijo a usted, en relación al proceso de modificación del **Contrato Nº 116/2022** suscripto con la empresa **TABÁREZ PUBLICIDAD DIGITAL E INTEGRAL de Jorge Fernández**, en fecha 05 de diciembre de 2022, en el marco del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2022 para la "Contratación de Servicios de Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023 – Plurianual 2022/2023", ID N° 418538, a fin de manifestar que conforme al análisis de los antecedentes obrantes en el expediente correspondiente, los términos expuestos en el Dictamen DALA Nº 24/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y la necesidad institucional emergente; esta Dirección no opone reparos a la prosecución de los trámites de rigor tendientes a la formalización del acto administrativo correspondiente.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

Alfredo Mancuello
Director
Unidad Operativa
de Contratación

JUSTICIA ELECTORAL
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS - DGAF
Recibido en fecha: 14/03/23 Hora:.....
Firma:.....
Aclaración: Santiago Fonseca
Unidad Ejecutora de Contratos